



DECRETO N° 925

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El correo de fecha 14 de agosto de 2020 de don Gonzalo Arceu; El correo de fecha 14 de agosto de 2020 de doña Jennifer Mercado Leppe, encargada del Departamento Social Intendencia Región de Coquimbo, remitiendo convenio para la firma; La Resolución (E) N° 1411, de fecha 13 de agosto de 2020, de la Intendencia Región de Coquimbo, que aprueba el convenio suscrito entre la Intendencia Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 52; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

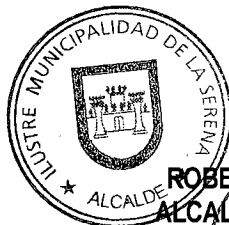
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** Convenio, de fecha 13 de agosto de 2020, suscrito entre la **INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por la Intendenta Regional doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual la Intendencia Regional compromete la entrega a la Municipalidad de La Serena de 22.500 Cajas de alimentos e insumos de higiene, para la distribución de las mismas al 36,0% de los hogares más vulnerables y de clase media de la comuna, de acuerdo a las necesidades locales originadas por la situación de emergencia sanitaria.
- 2.- **DESIGNESE** a don Gonzalo Arceu Benavente como coordinador de la Municipalidad de La Serena en la ejecución del convenio que por este acto se aprueba
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efecto respecto de hechos acaecidos con anterioridad, en la especie resulta aplicable lo prescrito en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, según el cual los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que en la especie se satisfacen.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALJUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

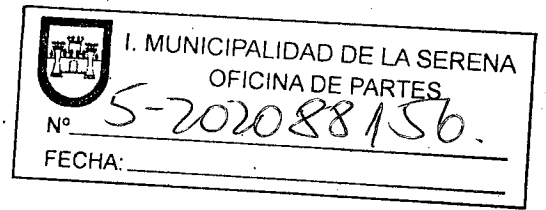
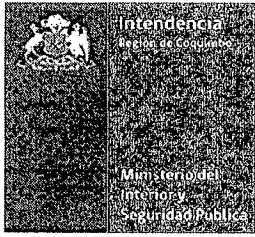


**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Intendencia Región de Coquimbo
- Sr. Gonzalo Arceu B.
- Dideco -Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres
- Dirección de Administración y Finanzas -Departamento de Finanzas
- Dirección Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJj/LMw/MPVv/mscg.



**MAT: APRUEBA CONVENIO EN EL MARCO DE LA ENTREGA DE 22.500 CAJAS CON ALIMENTOS E INSUMOS DE HIGIENE PERSONAL ENTRE LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**

**RESOLUCION (E) N° 1411**

**LA SERENA, 13 DE AGOSTO DE 2020**

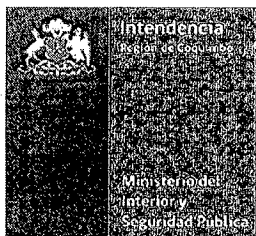
**VISTOS:**

- la Constitución Política de la República de Chile;
- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 21.120, Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2020;
- las resoluciones 07 y 08, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- la resolución N°266 del 31 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba transferencia de fondos a la Intendencia Regional de Coquimbo;
- el Decreto Supremo N° 418, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa Intendenta de la Región de Coquimbo, y demás atribuciones inherentes a mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena del mes de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", conminando a la OMS a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia;
2. Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 08 de febrero de 2020 en el Diario Oficial, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año. Al respecto, por el mismo acto señalado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los Decretos N°s 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados;





objeto es la entrega, a la I. Municipalidad de La Serena, de 22.500 cajas de alimentos e insumos de higiene, para la distribución de las mismas al 36% de los hogares más vulnerables y de clase media de su comuna, de acuerdo a las necesidades locales originadas por la situación de emergencia sanitaria actual y cuarentena; requiriendo dicho acto de su respectiva resolución que lo aprueba.

#### **RESUELVO:**

1. **TÉNGASE POR APROBADO** el Convenio suscrito entre la Intendencia de la Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, con fecha 13 de agosto de 2020, el que se anexa a esta Resolución, siendo parte integrante de la misma y del siguiente tenor:

#### **CONVENIO**

#### **INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO**

**E**

#### **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

#### **"CAJAS DE ALIMENTOS PARA CHILE – COMUNAS EN CUARENTENA"**

En La Serena, a 13 de agosto de 2020, entre la **INTENDENCIA DE LA REGION COQUIMBO**, R.U.T. N°60.511.040-1 representada por su Intendenta doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, en adelante "la Intendencia" y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** con domicilio en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO – ANTECEDENTES**

Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena del mes de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. Con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de la Salud Pública de Importancia Internacional. Mediante Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 08 de febrero de 2020 en el Diario Oficial, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto señalado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los Decretos N°s 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. La Intendencia Región de Coquimbo, declaró alerta amarilla producto de la pandemia producida por el virus referido, mediante Resolución Exenta N°349 del 17 de





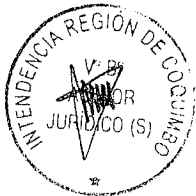
marzo de 2020. En este contexto, el Ministerio de Salud y la Autoridad Local, a través de diversos actos administrativos dispuso medidas sanitarias por brote de COVID-19, las que restringen la posibilidad de generar mayores ingresos, con la consecuente imposibilidad de adquirir alimentos, generándose una situación de emergencia alimentaria previsible para la Región de Coquimbo, para los próximos meses.

En virtud de la situación anteriormente descrita, mediante Resolución N°227, del 13 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Interior, aprobó transferencia de recursos a la Intendencia Regional de Coquimbo para financiar la adquisición de 95.000 cajas de alimentos e insumos de higiene o su equivalente. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 593 del Ministerio de Salud de fecha 24 de julio de 2020, se decretó el aislamiento o cuarentena indefinida para las comunas de Coquimbo y La Serena, la que se hizo efectiva a partir del miércoles 29 de julio de 2020, a partir de las 22.00 hrs. A partir de tal medida se restringió la libertad de desplazamiento a gran parte de los habitantes de las comunas mencionadas, que como consecuencia ven limitadas sus posibilidades de generar ingresos para subsistir, aumentando con ello, la crisis social derivada de la pandemia COVID-19, en las familias y personas más vulnerables de las comunas de Coquimbo y La Serena. Debido a esta nueva circunstancia la Intendencia de la Región de Coquimbo, mediante Ord. N° 420 de fecha 31 de julio de 2020, solicitó la transferencia de recursos adicionales para la adquisición de 50.000 cajas de alimentos para enfrentar la situación de emergencia previsible en el corto plazo, que afectará a lo menos en el 36% de los hogares más vulnerables y de clase media de estas dos comunas. La Subsecretaría del Interior, mediante Resolución N° 266 de fecha 31 de julio de 2020, aprobó la transferencia de fondos a la Intendencia Regional de Coquimbo, para financiar la adquisición de 50.000 cajas de alimentos e insumos de higiene o su equivalente, destinadas a los hogares más vulnerables y de clase media de las comunas de Coquimbo y La Serena. Que, en definitiva, se detectó como una necesidad urgente el adquirir cajas de cartón para los procesos de provisión y distribución de las cajas de alimentos e insumos de higiene, consistente en 50.000 cajas contenedoras, con impresión de logo, las que deben contar con ciertas especificaciones técnicas y despacho.

Que al tenor de lo dispuesto en la letra ñ) del artículo 2° de la Ley N° 19.175, es atribución de la Intendencia **"Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe;"**, donde las normas aplicables, sumadas a la pandemia que afecta a nuestro país y al mundo, hacen patente la existencia de una situación de emergencia, cuyas consecuencias afectan directa o indirectamente a la mayoría de los habitantes de la Región de Coquimbo, hecho público y notorio que conmina a esta autoridad regional a adoptar todas las medidas paliativas necesarias.

Es en virtud de lo anterior que, con fecha 20 de julio de 2020, la Intendencia Regional de Coquimbo firmó un convenio de Colaboración con Gobierno Regional de Coquimbo y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo; Convenio que fue aprobado por Resolución Exenta 1312, de esta Intendencia, y su modificación aprobada mediante Resolución Exenta 1365, también de esta Intendencia, con la finalidad de que el proceso se efectúe de la manera más eficaz y eficiente posible, en plazos acotados que permitan llegar a las familias beneficiarias rápidamente en atención al estado de excepción imperante.

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la letra i) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, en





el ámbito de su territorio, puede desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "**La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes**"; estando autorizada para el cumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 8° de la misma ley, a celebrar convenios con otros órganos de la administración estatal.

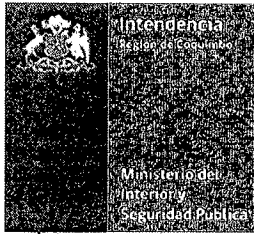
## SEGUNDO - OBJETO

Mediante el presente convenio, la **Intendencia Región de Coquimbo** compromete la entrega, a la **I. Municipalidad de La Serena**, de **22.500 cajas de alimentos e insumos de higiene**, para la distribución de las mismas al 36,0% de los hogares más vulnerables y de clase media de su comuna, de acuerdo a las necesidades locales originadas por la situación de emergencia sanitaria actual. La entrega de las cajas a la Municipalidad será realizada a través del proveedor asignado por Intendencia a la comuna; el proveedor y el calendario de entrega será informado a la Contraparte que asigne la Municipalidad para estos efectos, según lo indicado en el punto **TERCERO 3.2.** del presente convenio.

Cada caja de alimentos e insumos de higiene, contiene los siguientes productos o sus equivalentes:

ITEM	UNIDAD/MEDIDAS	CANTIDAD
HARINA SIN POLVOS DE HORNEAR	BOLSA DE 1 KG	2
AZÚCAR GRANULADA	BOLSA DE 1 KG	1
SAL FINA YODADA	BOLSA DE 1 KG	1
FIDEOS	BOLSA DE 400 GRS	3
TALLARINES	PAQUETE DE 400 GRS	3
ARROZ G1 LARGO	BOLSA DE 1 KG	2
TÉ	CAJA DE 100	1
ATÚN	LATA 170 GRS	3
ACEITE VEGETAL	BOTELLA 900 CC	1
SALSA DE TOMATE	DOY PACK DE 200 GRS	6
LEGUMBRE 1 (POROTOS, LENTEJAS, GARBANZOS)	BOLSA DE 1 KG	1
LEGUMBRE 2 (POROTOS, LENTEJAS, GARBANZOS)	BOLSA DE 1 KG	1
CREMA O SOPA INSTANTÁNEA	SOBRE 50 GR	6
LECHE EN POLVO	BOLSA DE 800 GRS	1
TARRO DE FRUTA	400 GR	1
PURÉ DE PAPAS DESHIDRATADA	CAJA DE 125 GRS	1
CEREAL	300 GR	1
JABON LIQUIDO GLICERINA	ENVASE 900 ML	1
DETERGENTE EN POLVO	PAQUETE 700 GR	1
TOALLAS FEMENINAS	PAQUETE 16	1





	UNIDADES	
PRESERVATIVOS	3 UNIDADES	1

### TERCERO – OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad, por el presente instrumento, se obliga a ejecutar en los términos contenidos en el presente convenio, y conforme a lo siguiente:

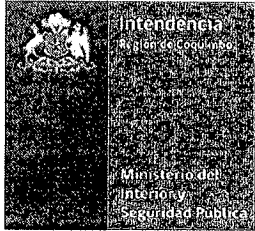
- 3.1 Disponer de un centro de acopio con capacidad para el almacenamiento de las cajas a entregar.
- 3.2 Designar un Coordinador Municipal (funcionario con responsabilidad administrativa), cuya designación debe ser informada a la Intendencia al correo electrónico [jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl).
- 3.3 Realizar la entrega de las cajas de alimentos e insumos de higiene, al 36,0% de los hogares más vulnerables y de clase media de su comuna (según base de datos del INE conforme al Censo del año 2017), de acuerdo a las necesidades locales originadas por la situación de emergencia sanitaria actual.
- 3.4 La Municipalidad deberá poner a disposición sus vehículos, choferes, maquinarias y similares con los que cuente, para realizar las entregas de las cajas a nivel Local, sin perjuicio de lo señalado en el punto 5.2 del presente convenio.
- 3.5 Cumplir con el "PROTOCOLO SANITARIO PARA LA ENTREGA DE CAJAS DE ALIMENTOS EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", anexo al presente convenio.
- 3.6 Realizar la distribución de cajas, la que deberá finalizarse a más tardar el día 31 de agosto de 2020, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.
- 3.7 Rendición final de la entrega de cajas a nivel local según punto **SÉPTIMO**.

### CUARTO – RESPONSABILIDADES COORDINADOR MUNICIPAL

El Coordinador Municipal tendrá las siguientes funciones:

- 4.1 Responsable del centro de acopio por parte de la Municipalidad.
- 4.2 Preparar y enviar una propuesta logística de entrega.
- 4.3 Responsable de la coordinación con la Contraparte y/o Coordinador que la Intendencia informe para estos efectos.
- 4.4 Responsable de entregar reporte diario de entrega de cajas a los beneficiarios, a la contraparte técnica de Intendencia, a los correos electrónicos [palmarcon@gorecoquimbo.cl](mailto:palmarcon@gorecoquimbo.cl) y [jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl) a más tardar a las 19:00 horas.
- 4.5 Responsable de la rendición de Acta de Entrega de Cajas Para Reparto N2 y Acta Entrega de Cajas a Beneficiarios N3, anexos al presente convenio.
- 4.6 Responsable de solicitar reposición de cajas o productos defectuosos vía correo electrónico a [jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl) y [viviana.arias@crdp.cl](mailto:viviana.arias@crdp.cl).
- 4.7 Responsable de informar el cierre de la entrega de cajas de alimentos vía correo electrónico [jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl) y [viviana.arias@crdp.cl](mailto:viviana.arias@crdp.cl).
- 4.8 El Coordinador Municipal en conjunto con el Representante de la Intendencia, realizará un control de calidad aleatorio, cuya finalidad es la verificación de los productos y que estos correspondan a lo estipulado para caja de alimentos según punto SEGUNDO del presente convenio, en conformidad al Protocolo de Recepción de Cajas,





Acta Revisión de Cajas N4, Acta Caja o Productos Defectuosos N5, Procedimiento para Recepción, entrega y Reposición y documento sobre Equivalencia de Productos, que se anexan a este convenio.

#### **QUINTO – COMPROMISOS DE LA INTENDENCIA**

La Intendencia de la Región de Coquimbo, **COMPROMETE** la entrega de cajas de alimentos e insumos de higiene según lo siguiente:

- 5.1 La cantidad de 22.500 cajas de alimentos e insumos de higiene o su equivalente.
- 5.2 Apoyo con transporte y logística, asociados exclusivamente a los procesos de descarga, acopio, y distribución de las cajas de alimentos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos aprobados para tal efecto.
- 5.3 Informar al Coordinador Titular y Coordinador Suplente, a cargo de la formalización de recepción de los camiones y cajas en los Centros de Acopios y hacer entrega formal al Alcalde de la Comuna o al Coordinador Municipal en su defecto.
- 5.4 Designar una Contraparte Técnica a cargo de la ejecución del convenio y coordinación del proceso de distribución por parte de la Intendencia.

#### **SEXTO – PROCESO CENTROS DE ACOPIO**

El proceso de entrega de cajas por parte de Intendencia a la Municipalidad será el siguiente:

- 6.1 Intendencia enviará a la Municipalidad el "Calendario de Acopio", de acuerdo a la programación establecida para la llegada de los camiones al centro de acopio.
- 6.2 El Coordinador Municipal y el Representante de Intendencia deberán realizar la revisión de la cantidad de cajas con respecto a la Guía de Despacho respectiva, y firmar ambos el Acta de Entrega N1, anexo al presente convenio.
- 6.3 El Coordinador Municipal en conjunto con el Representante de la Intendencia, realizará un control de calidad aleatorio, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.8 de este convenio.

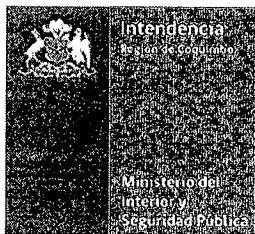
#### **SEPTIMO – RENDICIÓN ENTREGA DE CAJAS A BENEFICIARIOS**

Una vez finalizado el proceso de entrega de las cajas de alimento e insumos de higiene, la Municipalidad enviará a la Intendencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles, la rendición del total de la entrega de cajas en su comuna, esto es, el envío de las Actas N2 y N3, en formato original más una copia, remitida a la oficina de partes de la Intendencia Región de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat #350, La Serena.

#### **OCTAVO – CONTRAPARTE TÉCNICA INTENDENCIA**

La Intendencia designa como Contraparte Técnica del convenio a la Encargada del Departamento Social, Sra. Jennifer Mercado Leppe ([jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl)) y estarán dentro de sus atribuciones la supervisión y control de la ejecución del presente convenio.





## NOVENO – DOMICILIO

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

## DÉCIMO – PERSONERÍAS

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** como Intendente de la Región de Coquimbo consta en Decreto Supremo N° 418 del 11 de marzo de 2018, y la de don **ROBERTO JACOB JURE** como Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, consta de, Acta de proclamación en causa Rol N° 2.229, del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 noviembre de 2016, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de la Municipalidad, otro en poder de la Intendencia Regional de Coquimbo.

Ratifican y firman: Roberto Jacob Jure, Alcalde I. Municipalidad de La Serena y Lucía Pinto Ramírez, Intendente Región de Coquimbo.

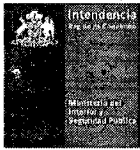
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**LUCÍA PINTO RAMÍREZ**  
**INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO**

  
V. B.  
LPR/CMD/RGB/cmd  
Distribución

- Municipalidad de La Serena.
- DAF Intendencia
- Correlativo





## CONVENIO

### INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

E

### I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### "CAJAS DE ALIMENTOS PARA CHILE – COMUNAS EN CUARENTENA"

En La Serena, a 13 de agosto de 2020, entre la **INTENDENCIA DE LA REGION COQUIMBO**, R.U.T. N°60.511.040-1 representada por su Intendenta doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, en adelante "la Intendencia" y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** con domicilio en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO – ANTECEDENTES

Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena del mes de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. Con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de la Salud Pública de Importancia Internacional. Mediante Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 08 de febrero de 2020 en el Diario Oficial, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto señalado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los Decretos N°s 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. La Intendencia Región de Coquimbo, declaró alerta amarilla producto de la pandemia producida por el virus referido, mediante Resolución Exenta N°349 del 17 de marzo de 2020. En este contexto, el Ministerio de Salud y la Autoridad Local, a través de diversos actos administrativos dispuso medidas sanitarias por brote de COVID-19, las que restringen la posibilidad de generar mayores ingresos, con la consecuente imposibilidad de adquirir alimentos, generándose una situación de emergencia alimentaria previsible para la Región de Coquimbo, para los próximos meses.

En virtud de la situación anteriormente descrita, mediante Resolución N°227, del 13 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Interior, aprobó transferencia de recursos a la Intendencia Regional de Coquimbo para financiar la adquisición de 95.000 cajas de alimentos e insumos de higiene o su equivalente. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 593 del Ministerio de Salud de fecha 24 de julio de 2020, se decretó el aislamiento o cuarentena indefinida para las comunas de Coquimbo y La Serena, la que se hizo efectiva a partir del miércoles 29 de julio de 2020, a partir de las 22.00 hrs. A partir de tal medida se restringió la libertad de desplazamiento a gran parte de los habitantes de las comunas mencionadas, que como consecuencia ven limitadas sus posibilidades de generar ingresos para subsistir, aumentando con ello, la crisis social

1





derivada de la pandemia COVID-19, en las familias y personas más vulnerables de las comunas de Coquimbo y La Serena. Debido a esta nueva circunstancia la Intendencia de la Región de Coquimbo, mediante Ord. N° 420 de fecha 31 de julio de 2020, solicitó la transferencia de recursos adicionales para la adquisición de 50.000 cajas de alimentos para enfrentar la situación de emergencia previsible en el corto plazo, que afectará a lo menos en el 36% de los hogares más vulnerables y de clase media de estas dos comunas. La Subsecretaría del Interior, mediante Resolución N° 266 de fecha 31 de julio de 2020, aprobó la transferencia de fondos a la Intendencia Regional de Coquimbo, para financiar la adquisición de 50.000 cajas de alimentos e insumos de higiene o su equivalente, destinadas a los hogares más vulnerables y de clase media de las comunas de Coquimbo y La Serena. Que, en definitiva, se detectó como una necesidad urgente el adquirir cajas de cartón para los procesos de provisión y distribución de las cajas de alimentos e insumos de higiene, consistente en 50.000 cajas contenedoras, con impresión de logo, las que deben contar con ciertas especificaciones técnicas y despacho.

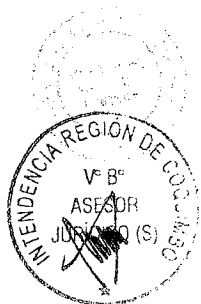
Que al tenor de lo dispuesto en la letra ñ) del artículo 2° de la Ley N° 19.175, es atribución de la Intendencia "**Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe;**", donde las normas aplicables, sumadas a la pandemia que afecta a nuestro país y al mundo, hacen patente la existencia de una situación de emergencia, cuyas consecuencias afectan directa o indirectamente a la mayoría de los habitantes de la Región de Coquimbo, hecho público y notorio que conmina a esta autoridad regional a adoptar todas las medidas paliativas necesarias.

Es en virtud de lo anterior que, con fecha 20 de julio de 2020, la Intendencia Regional de Coquimbo firmó un convenio de Colaboración con Gobierno Regional de Coquimbo y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo; Convenio que fue aprobado por Resolución Exenta 1312, de esta Intendencia, y su modificación aprobada mediante Resolución Exenta 1365, también de esta Intendencia, con la finalidad de que el proceso se efectúe de la manera más eficaz y eficiente posible, en plazos acotados que permitan llegar a las familias beneficiarias rápidamente en atención al estado de excepción imperante.

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la letra i) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, en el ámbito de su territorio, puede desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "**La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;**" estando autorizada para el cumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 8° de la misma ley, a celebrar convenios con otros órganos de la administración estatal.

## SEGUNDO – OBJETO

Mediante el presente convenio, la **Intendencia Región de Coquimbo** compromete la entrega, a la **I. Municipalidad de La Serena**, de **22.500 cajas de alimentos e insumos de higiene**, para la distribución de las mismas al 36,0% de los hogares más vulnerables y de clase media de su comuna, de acuerdo a las necesidades locales originadas por la situación de emergencia sanitaria actual. La entrega de las cajas a la Municipalidad será realizada a través del proveedor asignado por Intendencia a la comuna; el proveedor y el calendario de entrega será informado a la Contraparte que asigne la Municipalidad para estos efectos, según lo indicado en el punto **TERCERO 3.2.** del presente convenio.





Cada caja de alimentos e insumos de higiene, contiene los siguientes productos o sus equivalentes:

ITEM	UNIDAD/MEDIDAS	CANTIDAD
HARINA SIN POLVOS DE HORNEAR	BOLSA DE 1 KG	2
AZÚCAR GRANULADA	BOLSA DE 1 KG	1
SAL FINA YODADA	BOLSA DE 1 KG	1
FIDEOS	BOLSA DE 400 GRS	3
TALLARINES	PAQUETE DE 400 GRS	3
ARROZ G1 LARGO	BOLSA DE 1 KG	2
TÉ	CAJA DE 100	1
ATÚN	LATA 170 GRS	3
ACEITE VEGETAL	BOTELLA 900 CC	1
SALSA DE TOMATE	DOY PACK DE 200 GRS	6
LEGUMBRE 1 (POROTOS, LENTEJAS, GARBANZOS)	BOLSA DE 1 KG	1
LEGUMBRE 2 (POROTOS, LENTEJAS, GARBANZOS)	BOLSA DE 1 KG	1
CREMA O SOPA INSTANTÁNEA	SOBRE 50 GR	6
LECHE EN POLVO	BOLSA DE 800 GRS	1
TARRO DE FRUTA	400 GR	1
PURÉ DE PAPAS DESHIDRATADA	CAJA DE 125 GRS	1
CERÉAL	300 GR	1
JABON LIQUIDO GLICERINA	ENVASE 900 ML	1
DETERGENTE EN POLVO	PAQUETE 700 GR	1
TOALLAS FEMENINAS	PAQUETE 16 UNIDADES	1
PRESERVATIVOS	3 UNIDADES	1

### TERCERO – OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad, por el presente instrumento, se obliga a ejecutar en los términos contenidos en el presente convenio, y conforme a lo siguiente:

- 3.1 Disponer de un centro de acopio con capacidad para el almacenamiento de las cajas a entregar.
- 3.2 Designar un Coordinador Municipal (funcionario con responsabilidad administrativa), cuya designación debe ser informada a la Intendencia al correo electrónico [jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl).
- 3.3 Realizar la entrega de las cajas de alimentos e insumos de higiene, al 36,0% de los hogares más vulnerables y de clase media de su comuna (según base de datos del INE conforme al Censo del año 2017), de acuerdo a las necesidades locales originadas por la situación de emergencia sanitaria actual.
- 3.4 La Municipalidad deberá poner a disposición sus vehículos, choferes, maquinarias y similares con los que cuente, para realizar las entregas de las cajas a nivel Local, sin perjuicio de lo señalado en el punto 5.2 del presente convenio.
- 3.5 Cumplir con el "PROTOCOLO SANITARIO PARA LA ENTREGA DE CAJAS DE ALIMENTOS EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", anexo al presente convenio.
- 3.6 Realizar la distribución de cajas, la que deberá finalizarse a más tardar el día 31 de agosto de 2020, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.
- 3.7 Rendición final de la entrega de cajas a nivel local según punto **SÉPTIMO**.

### CUARTO – RESPONSABILIDADES COORDINADOR MUNICIPAL

El Coordinador Municipal tendrá las siguientes funciones:

- 4.1 Responsable del centro de acopio por parte de la Municipalidad.
- 4.2 Preparar y enviar una propuesta logística de entrega.





- 4.3 Responsable de la coordinación con la Contraparte y/o Coordinador que la Intendencia informe para estos efectos.
- 4.4 Responsable de entregar reporte diario de entrega de cajas a los beneficiarios, a la contraparte técnica de Intendencia, a los correos electrónicos [palardon@gorecoquimbo.cl](mailto:palardon@gorecoquimbo.cl) y [jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl) a más tardar a las 19:00 horas.
- 4.5 Responsable de la rendición de Acta de Entrega de Cajas Para Reparto N2 y Acta Entrega de Cajas a Beneficiarios N3, anexos al presente convenio.
- 4.6 Responsable de solicitar reposición de cajas o productos defectuosos vía correo electrónico a [jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl) y [viviana.arias@crdp.cl](mailto:viviana.arias@crdp.cl)
- 4.7 Responsable de informar el cierre de la entrega de cajas de alimentos vía correo electrónico [jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl) y [viviana.arias@crdp.cl](mailto:viviana.arias@crdp.cl).
- 4.8 El Coordinador Municipal en conjunto con el Representante de la Intendencia, realizará un control de calidad aleatorio, cuya finalidad es la verificación de los productos y que estos correspondan a lo estipulado para caja de alimentos según punto SEGUNDO del presente convenio, en conformidad al Protocolo de Recepción de Cajas, Acta Revisión de Cajas N4, Acta Caja o Productos Defectuosos N5, Procedimiento para Recepción, entrega y Reposición y documento sobre Equivalencia de Productos, que se anexan a este convenio.

#### QUINTO – COMPROMISOS DE LA INTENDENCIA

La Intendencia de la Región de Coquimbo, **COMPROMETE** la entrega de cajas de alimentos e insumos de higiene según lo siguiente:

- 5.1 La cantidad de 22.500 cajas de alimentos e insumos de higiene o su equivalente.
- 5.2 Apoyo con transporte y logística, asociados exclusivamente a los proceso descarga, acopio, y distribución de las cajas de alimentos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos aprobadas para tal efecto.
- 5.3 Informar el Coordinador Titular y Coordinador Suplente, a cargo de la formalización de recepción de los camiones y cajas en los Centros de Acopios y hacer entrega formal al Alcalde de la Comuna o al Coordinador Municipal en su defecto.
- 5.4 Designar una Contraparte Técnica a cargo de la ejecución del convenio y coordinación del proceso de distribución por parte de la Intendencia.

#### SEXTO – PROCESO CENTROS DE ACOPIO

El proceso de entrega de cajas por parte de Intendencia a la Municipalidad será el siguiente:

- 6.1 Intendencia enviará a la Municipalidad el "Calendario de Acopio", de acuerdo a la programación establecida para la llegada de los camiones al centro de acopio.
- 6.2 El Coordinador Municipal y el Representante de Intendencia deberán realizar la revisión de la cantidad de cajas con respecto a la Guía de Despacho respectiva, y firmar ambos el Acta de Entrega N1, anexo al presente convenio.
- 6.3 El Coordinador Municipal en conjunto con el Representante de la Intendencia, realizará un control de calidad aleatorio, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.8 de este convenio.

#### SEPTIMO – RENDICIÓN ENTREGA DE CAJAS A BENEFICIARIOS

Una vez finalizado el proceso de entrega de las cajas de alimento e insumos de higiene, la Municipalidad enviará a la Intendencia, en un plazo máximo de 15 días





hábiles, la rendición del total de la entrega de cajas en su comuna, esto es, el envío de las Actas N2 y N3, en formato original más una copia, remitida a la oficina de partes de la Intendencia Región de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat #350, La Serena.

#### **OCTAVO – CONTRAPARTE TÉCNICA INTENDENCIA**

La Intendencia designa como Contraparte Técnica del convenio a la Encargada del Departamento Social, Sra. Jennifer Mercado Leppe ([jmercadol@interior.gob.cl](mailto:jmercadol@interior.gob.cl)) y estarán dentro de sus atribuciones la supervisión y control de la ejecución del presente convenio.

#### **NOVENO – DOMICILIO**

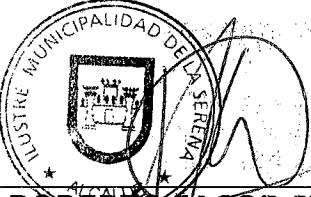
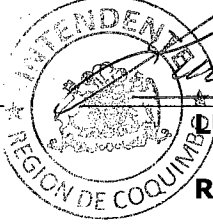
Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### **DÉCIMO – PERSONERÍAS**

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** como Intendenta de la Región de Coquimbo consta en Decreto Supremo Nº 418 del 11 de marzo de 2018, y la de don **ROBERTO JACOB JURE** como Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, consta de, Acta de proclamación en causa Rol Nº 2.229, del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 noviembre de 2016, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de la Municipalidad, otro en poder de la Intendencia Regional de Coquimbo.

#### **RATIFICAN Y FIRMAN:**

 <b>ROBERTO JACOB JURE</b> ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	 <b>LUCÍA PINTO RAMÍREZ</b> INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO
--	---

